



Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2024**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las catorce treinta horas del once de septiembre de 2024, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión Dña. Francisca Asensio Villa, en calidad de 1er. Teniente de Alcalde, asistida de la Secretaria, Dña. Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: D. Isidoro Martínez Cañavate, Dña. María Dolores García Rojo y D. José Antonio Briales Guerrero.

No asiste, D. Joaquín Hernández Gomariz, cuya ausencia ha sido excusada.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA DE 04/09/2024. ACUERDOS A TOMAR**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 04/09/2024.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE DEPORTES PARA APROBAR EL
ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE UNITED SCHOOL LEAGUE (USL) Y EL
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ PARA PROMOVER, DEFENDER E IMPULSAR EL
DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA COMO MEDIO PARA LA MEJORA DE LA SALUD
EN NIÑOS. ACUERDOS A TOMAR.**

La finalidad del presente acuerdo es promover, defender e impulsar el deporte y la actividad física como medio para la mejora de la salud en niños y promueve la lucha contra el sedentarismo en edades tempranas además de defender los derechos básicos relativos a la Educación y tiene como fin último representar a sus miembros en la defensa de sus intereses deportivos, pedagógicos, empresariales, económicos, socio laborales o de cualquier otra índole ante los organismos públicos y empresas privadas.

El convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será de 4 años a partir de dicha fecha, pudiendo ser renovado antes de su vencimiento por un plazo máximo de 4 años adicionales por acuerdo expreso de las partes.

En base a lo anteriormente expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Aprobar EL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE UNITED
SCHOOL LEAGUE (USL) Y EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ PARA PROMOVER,
DEFENDER E IMPULSAR EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA COMO MEDIO
PARA LA MEJORA DE LA SALUD EN NIÑOS.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



u01471c790d0c11da707e809709070bJ



SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a D. José María García Rodríguez, en representación de UNITED SCHOOL LEAGUE, con domicilio en Carril Torre Cañada S/N, Portal 10, puerta 2, Murcia 30168.

ANEXO

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE UNITED SCHOOL LEAGUE (USL) Y EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ PARA PROMOVER, DEFENDER E IMPULSAR EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA COMO DEMIO PARA LA MEJORA DE LA SALUD EN NIÑOS.

De una parte, D. JOSE MARIA GARCIA RODRIGUEZ con DNI 48.452.741-K en nombre y representación de UNITED SCHOOL LEAGUE (USL en adelante) con CIF G44999332 y domicilio en Carril Torre Cañada S/N, Portal 10, puerta 2, Murcia 30168,

De la otra D. JOAQUÍN HERNÁNDEZ GOMARIZ, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, con domicilio social en Pl. Ayuntamiento, s/n, y CIF P302500A.

I.- Que USL es una asociación dedicada a promover, defender e impulsar el deporte y la actividad física como medio para la mejora de la salud en niños y promueve la lucha contra el sedentarismo en edades tempranas además de defender los derechos básicos relativos a la Educación y tiene como fin último representar a sus miembros en la defensa de sus intereses deportivos, pedagógicos, empresariales, económicos, socio laborales o de cualquier otra índole ante los organismos públicos y empresas privadas.

Entre sus fines está también la promoción de acciones que favorezcan la mejora profesional y económica de sus afiliados.

II.- Que la ASOCIACIÓN, ENTIDAD O PERSONA realiza sus funciones en las cuales está registrada.

III.- Que las partes compareciente deciden suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA:

El convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será de 4 años a partir de dicha fecha, pudiendo ser renovado antes de su vencimiento por un plazo máximo de 4 años adicionales por acuerdo expreso de las partes.

SEGUNDA:

USL se compromete a:

- a) Difusión del acuerdo alcanzado con el Ayuntamiento de Lorquí.
- b) Posicionar el logo del Ayuntamiento de Lorquí en el apartado “colaboradores”, con enlace a su página web principal, con una explicación del acuerdo alcanzado.
- c) Difundir entre sus centros una newsletter o la información de la empresa colaboradora.
- d) Difusión de actividades en las redes sociales de USL del Ayuntamiento de Lorquí.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



- El Ayuntamiento de Lorquí se compromete a:
- a) Difusión del acuerdo alcanzado con USL.
 - b) Colocar el logo de USL en su página web y poner un enlace a la web principal de USL.
 - c) Reconocimiento a Lorquí como primera sede oficial de la USL.
 - d) Difundir las actividades realizadas por cualquier centro de USL siempre que tengan relación con el acuerdo.
 - e) Concesión de la instalación del pabellón de deportes municipal ubicado en C/ Camino del Cementerio, s/n, 30564 Lorquí, Murcia. En horario de 9 a 14 todos los sábados durante el presente acuerdo.
 - f) Extensión o limitación del horario siempre y cuando se notifique a la concejalía de deportes del presente municipio y ambos estén de acuerdo.
 - g) La limitación del horario deberá ser notificada 14 días previos a la jornada implicada y se deberá presentar una alternativa en el horario esa misma semana.

TERCERA:
De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativas aplicables, ambas partes se comprometen a respetar las citadas normas y a preservar absoluto secreto sobre los datos personales a los que tuviesen acceso en el ámbito de este convenio y adoptar todas las medidas necesarias, idóneas y/o simplemente convenientes, de tipo técnico y organizativo, que garanticen su seguridad y protección.

Las dos partes quedan informadas de que sus datos serán incorporados a ficheros propiedad de las respectivas empresas ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos

Esta información será utilizada solamente en el contexto de la relación entre las partes.

Toda la información obtenida por cualquiera de las partes, relaciones de cualquiera de ellas con sus clientes, proveedores o colaboradores, será considerada confidencial por ambas partes, quedando prohibida la divulgación a terceros de cualquier tipo de documentación entregada. Asimismo, los términos de este Acuerdo no podrán ser divulgados de forma alguna a terceros por ninguna de las partes.

CUARTA:
Las partes firmantes de este Convenio tomarán las medidas necesarias para resolver de forma amistosa cualquier irregularidad que pudiera surgir.

QUINTA:
Ambas partes facilitarán los medios encaminados al cumplimiento de los objetivos y fines recogidos en el presente acuerdo.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE SOLICITUD AL SEPE DE SUBVENCION PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA “GESTIÓN LOGÍSTICA” PARA PERSONAS DESEMPLEADAS 2024. ACUERDOS A TOMAR.

Vista la Resolución de 19 de julio de 2024, de la Directora General del SEF de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondiente a la formación de la oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024 (SEPE).

Vista la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, reguladora de la las bases que rigen la convocatoria citada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

Considerando que la formación de las personas desempleadas es una línea de actuación fundamental que forma parte de la política de empleo del Ayuntamiento de Lorquí.

En vista que actualmente la formación y el reciclaje es necesario para encontrar empleo y disponer de mano de obra cualificada que atienda a las necesidades de productividad y competitividad de las empresas.

Teniendo en cuenta que la logística es una pieza clave para el correcto funcionamiento de muchos negocios, ya que es el área que conecta la producción y consumo dentro de la cadena de los diferentes procesos logísticos, siendo valorado por el SEF como una formación prioritaria ante las necesidades de empleo detectadas actualmente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar una subvención por importe de **9.515,71€** al Servicio Regional de Empleo y Formación para el desarrollo de la Acción formativa denominada “GESTIÓN LOGÍSTICA”, encuadrada en la Familia Profesional de Comercio y Marketing.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo, así como las gestiones y acuerdos necesarios para la realización del fin que se propone.

CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE SOLICITUD AL SEPE DE SUBVENCION PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA “PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA” PARA PERSONAS DESEMPLEADAS 2024. ACUERDOS A TOMAR.

Vista la Resolución de 19 de julio de 2024, de la Directora General del SEF de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondiente a la formación de la oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024 (SEPE).

Vista la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, reguladora de la las bases que rigen la convocatoria citada.

Visto el compromiso del Ayuntamiento de Lorquí en el desarrollo de políticas de empleo, que incluyen la formación de personas desempleadas para la capacitación del desempeño cualificado de un empleo, que en este caso responde a las necesidades de atención y cuidado de los ciudadanos/as de nuestro pueblo, a la vez que contribuye a la mejora de la calidad de atención y, consiguiente, competitividad de las empresas.

Contemplada la estrategia municipal en torno a los cuidados de las personas dependientes, atendiendo al estudio de necesidades de la población, la acción formativa basada en una atención sanitaria y social simultánea, coordinada y estable es considerada por el Ayuntamiento de Lorquí como una formación prioritaria y ajustada al principio de una continuidad de la atención centrada en la persona.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar una subvención por importe de **8.582,76€** al Servicio Regional de Empleo y Formación para el desarrollo de la Acción formativa denominada “PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo, así como las gestiones y acuerdos necesarios para la realización del fin que se propone.

QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA EDICIÓN “X PREMIO BUENAS PRÁCTICAS LOCALES POR EL CLIMA” DE LA “RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA” PERTENECIENTE A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. ACUERDOS A TOMAR

Vistas las Bases del “X PREMIO BUENAS PRÁCTICAS LOCALES POR EL CLIMA” de la LA “Red Española de Ciudades por el Clima” perteneciente a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Visto que el Artículo 2 de las mismas dice que el objetivo es “recopilar y difundir las actuaciones desarrolladas por las Entidades Locales en el campo de la mitigación y adaptación al cambio climático con posterioridad a 2018”.

Visto que las Categorías convocadas son:

- 1. Gestión de la Movilidad
- 2. Economía Circular
- 3. Transición Energética, regeneración y renovación urbana
- 4. Adaptación al Cambio Climático y Soluciones basadas en la Naturaleza
- 5. Sensibilización, concienciación y participación ciudadana

Vista la preocupación de este Ayuntamiento en el desarrollo de actuaciones relacionadas con el clima en general y otras más específicas englobadas dentro de aquellas como son: Gestión de la Movilidad; Economía Circular; Transición Energética, regeneración y renovación urbana; Adaptación al Cambio Climático y Soluciones basadas en la Naturaleza; Sensibilización, concienciación y participación ciudadana, como muestran proyectos tales como los siguientes:

- Medidas específicas dentro de la Agenda Urbana
- Miembro de la “Red Innpulso: Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación”
- PIREP I: Renovación Integral de la Casa Consistorial de Lorquí
- PIREP II: Renovación Palacete de la Cierva
- Life Nueva Bauhause
- Life CityAdap3
- OwnYourSecap
- ...

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Memoria para la participación en la convocatoria de “X PREMIO BUENAS PRÁCTICAS LOCALES POR EL CLIMA”, correspondiente al año 2024.

Segundo.- Solicitar la participación en dicha convocatoria, en las categorías de “Gestión de la Movilidad”, “Adaptación al Cambio Climático y Soluciones basadas en la Naturaleza” y “Sensibilización, concienciación y participación ciudadana”.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo, así como las gestiones y acuerdos necesarios para la realización del fin que se propone.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



u01471c790d0c11da707e809709070bJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 1 “AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO” DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU. ACUERDOS A TOMAR.

El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regula con naturaleza de bases el programa destinado a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio para financiar, en ámbitos de actuación delimitados denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y en viviendas; de urbanización o reurbanización de espacios públicos complementarias al desarrollo de las anteriores actuaciones y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación, para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.

El impulso de este programa corresponde a una administración pública y por tanto requiere de un acuerdo de comisión bilateral de seguimiento (en adelante ACB) suscrito por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique el ERRP.

Visto que, en este contexto, con fecha 19 de diciembre de 2023 se suscribe entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorquí, el correspondiente Acuerdo nº 35 de la Comisión Bilateral, en adelante ACB, relativo al ERRP “LORQUÍ. FASE I” que recoge la concesión directa de la ayuda al Ayuntamiento de Lorquí.

Visto que de conformidad con lo establecido en el RD 853/2021 de 5 de octubre, el Ayuntamiento tramitará y resolverá el procedimiento de concesión y pago de las ayudas que correspondan a las personas destinatarias últimas a través de la correspondiente convocatoria pública.

El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en el Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre que tiene carácter de bases reguladoras y de manera subsidiaria por la Base nº 42, Reguladora de las Subvenciones, dentro de las Normas de Concesión de Subvenciones de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Lorquí.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las Bases de “Ayudas destinadas a las actuaciones de Rehabilitación a Nivel de Barrio del Ayuntamiento de Lorquí, al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



Segundo.- Realizar la convocatoria de dichas bases. Según el artículo 13 *de presentación de solicitudes: el plazo para presentar las solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y permanecerá abierto durante 1 mes natural.*

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se estimen oportunos a este respecto.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE JUVENTUD, AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE ACEPTACIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE CURSOS DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia “N.º 161/2024, de 1 de agosto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de cursos de Monitor de Tiempo Libre”.

Visto que el objeto de dicho Decreto es “establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la financiación de cursos de monitor de tiempo libre, impartidos por las Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre reconocidas oficialmente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el proyecto presentado por cada uno de los ayuntamientos beneficiarios”.

Visto que mediante dicho Decreto se persigue la “Implementación del Plan de Juventud”, se pretende impulsar la formación y capacitación de la población joven, para la adquisición de títulos oficiales en el ámbito de la educación no formal y de la educación en el tiempo libre, contribuyendo así a la mejora de la empleabilidad juvenil y a su desarrollo personal.

Visto el compromiso de este Ayuntamiento en la formación, promoción del empleo y el emprendimiento juvenil, reflejado en las actividades llevadas a cabo en los últimos años y que se podrían englobar en alguno de los objetivos descritos en párrafos anteriores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar la Concesión Directa de seis mil euros (6.000,00 €) según establece el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia “N.º 161/2024, de 1 de agosto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de cursos de Monitor de Tiempo Libre”.

Segudo.- Garantizar, durante el desarrollo del Proyecto y sólo si fuera necesario, la financiación de la cantidad de dinero necesaria para el buen fin del proyecto que no sea financiada por dicha Concesión Directa de la Región de Murcia.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se estimen oportunos a este respecto.

OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE JUVENTUD, AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE ACEPTACIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PSICOSOCIAL PARA JÓVENES. ACUERDOS A TOMAR.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

Visto el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia “N.º 162/2024, de 1 de agosto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de servicios de apoyo psicosocial para jóvenes”.

Visto que el objeto de dicho Decreto es “establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la financiación de gastos de personal para la prestación de servicios de apoyo psicosocial a jóvenes, de conformidad con el proyecto presentado por cada uno de los ayuntamientos beneficiarios”.

Visto que mediante dicho Decreto se persigue la “Implementación del Plan de Juventud”, se pretende financiar la contratación de personal que preste servicios de asesoría psicosocial a los jóvenes en diversos temas relacionados con su salud mental.

Visto el compromiso de este Ayuntamiento en la realización de actividades de apoyo y asesoría psicosocial para jóvenes, así como de información juvenil, reflejado en las actividades llevadas a cabo en los últimos años en este municipio y que se podrían englobar en alguno de los objetivos descritos en párrafos anteriores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar la Concesión Directa de treinta mil euros (30.000,00 €) según establece el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia “N.º 162/2024, de 1 de agosto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de servicios de apoyo psicosocial para jóvenes”.

Segundo.- Garantizar, durante el desarrollo del Proyecto y sólo si fuera necesario, la financiación de la cantidad de dinero necesaria para el buen fin del proyecto que no sea financiada por dicha Concesión Directa de la Región de Murcia.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se estimen oportunos a este respecto.

NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE JUVENTUD, AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE ACEPTACIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES DE OCIO Y DIVERSIDAD. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia “N.º 160/2024, de 1 de agosto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actividades juveniles de ocio y diversidad”.

Visto que el objeto de dicho Decreto es “establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la financiación de actividades juveniles de ocio y diversidad, de conformidad con el proyecto presentado por cada uno de los ayuntamientos beneficiarios”. Los destinatarios de las actividades serán jóvenes nacidos o residentes en la Región de Murcia de edades comprendidas entre los 14 y 30 años.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



Visto que mediante dicho Decreto se persigue la “Implementación del Plan de Juventud”, se pretende fomentar la realización de actividades de ocio y diversidad para jóvenes con la finalidad de promover el bienestar de la juventud y combatir la exclusión social y la discriminación.

Visto el compromiso de este Ayuntamiento en la realización de actividades de ocio y diversidad, reflejado en las actividades llevadas a cabo en los últimos años en este municipio y que se podrían englobar en alguno de los objetivos descritos en párrafos anteriores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar la Concesión Directa de cinco mil euros (5.000,00 €) según establece el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia “N.º 160/2024, de 1 de agosto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actividades juveniles de ocio y diversidad”.

Segundo.- Garantizar, durante el desarrollo del Proyecto y sólo si fuera necesario, la financiación de la cantidad de dinero necesaria para el buen fin del proyecto que no sea financiada por dicha Concesión Directa de la Región de Murcia.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se estimen oportunos a este respecto.

DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A D. PEDRO VILLA ESCOLAR. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 06/09/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. – Proceder a la Baja con fecha 25/07/2024 en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	PEDRO VILLA ESCOLAR
DNI	***9025**
DOMICILIO	C/ VIRGEN DEL CARMEN, 2, 3º (LORQUI)
HORAS MES	5 HORAS/SEMANA (20HORAS/MES) DIAS DE LUNES A VIERNES (1 auxiliar)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	Tareas domésticas, supervisión y apoyo en aseo personal, apoyo en la realización de comidas.
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	0
COPAGO/HORA	0
OBSERVACIONES	POR PASAR AL SERVICIO DE DEPENDENCIA (IMAS) EL 26/07/2024

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

PRIMERO. – Proceder a la Baja con fecha 25/07/2024 en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	PEDRO VILLA ESCOLAR
DNI	***9025**
DOMICILIO	C/ VIRGEN DEL CARMEN, 2, 3º (LORQUI)
HORAS MES	5 HORAS/SEMANA (20HORAS/MES) DIAS DE LUNES A VIERNES (1 auxiliar)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	Tareas domésticas, supervisión y apoyo en aseo personal, apoyo en la realización de comidas.
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	0
COPAGO/HORA	0
OBSERVACIONES	POR PASAR AL SERVICIO DE DEPENDENCIA (IMAS) EL 26/07/2024

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL A DÑA. CARMEN VIDAL CANDEL. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el reglamento del Servicio de Teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Teleasistencia, en reunión celebrada el 06/09/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. - Dar de **BAJA** en el Servicio de Teleasistencia Municipal, en las condiciones que se indican,

-Vista la comunicación por la empresa prestadora del Servicio de Teleasistencia Municipal para causar baja en el servicio de la usuaria Carmen Vidal Candel con DNI ***9285** y domicilio en C/ Velazquez, 6, 2ºG de Lorquí (Murcia), por el siguiente motivo: Traspaso al servicio de Teleasistencia por Dependencia (IMAS).

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 06/09/2024, tras el estudio del respectivo expediente, propone:

Propone dar de baja en el Servicio de Teleasistencia Municipal a Carmen Vidal Candel con DNI ***9285** y domicilio en C/ Velazquez, 6, 2ºG de Lorquí (Murcia), por el siguiente motivo: Traspaso al servicio de Teleasistencia por Dependencia (IMAS).

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Dar de **BAJA** en el Servicio de Teleasistencia Municipal, en las condiciones que se indican,

-Vista la comunicación por la empresa prestadora del Servicio de Teleasistencia Municipal para causar baja en el servicio de la usuaria Carmen Vidal Candel con DNI ***9285** y domicilio en C/ Velazquez, 6, 2ºG de Lorquí (Murcia), por el siguiente motivo: Traspaso al servicio de Teleasistencia por Dependencia (IMAS).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL A DÑA. FRANCISCA SIETEIGLESIAS DE LA CRUZ. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el reglamento del Servicio de Teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Teleasistencia, en reunión celebrada el 06/09/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. - Dar de **BAJA** en el Servicio de Teleasistencia Municipal, en las condiciones que se indican,
-Vista la comunicación por la empresa prestadora del Servicio de Teleasistencia Municipal para causar baja en el servicio de la usuaria Francisca Sieteiglesias de la Cruz con DNI ***3249** y domicilio en Plaza Doctor Marañón, 1 de Lorquí (Murcia por el siguiente motivo: Traspaso al servicio de Teleasistencia por Dependencia (IMAS).

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 06/09/2024, tras el estudio del respectivo expediente, propone:
Propone dar de baja en el Servicio de Teleasistencia Municipal a Francisca Sieteiglesias de la Cruz con DNI ***3249** y domicilio en Plaza Doctor Marañón, 1 de Lorquí (Murcia por el siguiente motivo: Traspaso al servicio de Teleasistencia por Dependencia (IMAS).

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Dar de **BAJA** en el Servicio de Teleasistencia Municipal, en las condiciones que se indican,
-Vista la comunicación por la empresa prestadora del Servicio de Teleasistencia Municipal para causar baja en el servicio de la usuaria Francisca Sieteiglesias de la Cruz con DNI ***3249** y domicilio en Plaza Doctor Marañón, 1 de Lorquí (Murcia por el siguiente motivo: Traspaso al servicio de Teleasistencia por Dependencia (IMAS).

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL A DÑA. JOSEFA MARTINEZ RIQUELME. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el reglamento del Servicio de Teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Teleasistencia, en reunión celebrada el 06/09/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. - Dar de **BAJA** en el Servicio de Teleasistencia Municipal, en las condiciones que se indican,
-Vista la comunicación por la empresa prestadora del Servicio de Teleasistencia Municipal para causar baja en el servicio de la usuaria JOSEFA MARTÍNEZ RIQUELME con DNI ***9975**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



y domicilio en C/ Reyes Católicos, 12 de Lorquí (Murcia), por el siguiente motivo: Traspaso al servicio de Teleasistencia por Dependencia (IMAS).

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 06/09/2024, tras el estudio del respectivo expediente, propone:
Propone dar de baja en el Servicio de Teleasistencia Municipal a Josefa Martínez Riquelme con DNI ***9975** y domicilio en C/ Reyes Católicos, 12 de Lorquí (Murcia), por traspaso al servicio de Teleasistencia por Dependencia (IMAS).

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Dar de **BAJA** en el Servicio de Teleasistencia Municipal, en las condiciones que se indican,
-Vista la comunicación por la empresa prestadora del Servicio de Teleasistencia Municipal para causar baja en el servicio de la usuaria **JOSEFA MARTÍNEZ RIQUELME** con DNI ***9975** y domicilio en C/ Reyes Católicos, 12 de Lorquí (Murcia), por el siguiente motivo: Traspaso al servicio de Teleasistencia por Dependencia (IMAS).

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DÑA. JOSEFA MARTÍNEZ RIQUELME. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 06/09/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. –Proceder a la Baja con fecha 31/07/2024 en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	JOSEFA MARTINEZ RIQUELME
DNI	***9975**
DOMICILIO	C/ REYES CATÓLICOS, 12 (LORQUI)
HORAS MES	2 HORAS/SEMANA (8HORAS/MES)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	ASEO PERSONAL Y TAREAS DOMÉSTICAS
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	0
COPAGO/HORA	0
OBSERVACIONES	POR PASAR AL SERVICIO DE DEPENDENCIA (IMAS) EL 31/07/2024

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. –Proceder a la Baja con fecha 31/07/2024 en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



u01471c790dc11da707e809709070bJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

NOMBRE	JOSEFA MARTINEZ RIQUELME
DNI	***9975**
DOMICILIO	C/ REYES CATÓLICOS, 12 (LORQUI)
HORAS MES	2 HORAS/SEMANA (8HORAS/MES)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	ASEO PERSONAL Y TAREAS DOMÉSTICAS
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	0
COPAGO/HORA	0
OBSERVACIONES	POR PASAR AL SERVICIO DE DEPENDENCIA (IMAS) EL 31/07/2024

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE INSPECCIÓN Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. (EXP. 2/2024). ACUERDOS A TOMAR.

Antecedentes.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de junio de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de licitación del SERVICIO DE INSPECCION Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI ,con un presupuesto de ejecución de 39.143,03 € IVA incluido, por un año de duración inicial del contrato (desglosado en 32.349,61 base imponible más 6.793,42 € correspondiente al 21 % de IVA) así como el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir el contrato, cuyo contenido se adjunta como anexo I. El procedimiento de adjudicación será el simplificado previsto en el art 159 de la Ley de Contratos del Sector Publico.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 39.143,03 € IVA incluido, por un año de duración inicial del contrato (desglosado en 32.349,61 base imponible más 6.793,42 € correspondiente al 21 % de IVA)

TERCERO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante, estando alojado en la plataforma de contratación del sector público, concediendo un plazo 15 DIAS NATURALES para la presentación de las ofertas, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante, el cual está alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Interventora y al Tesorero.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, (el 02/07/2024) se presentó un único licitador, JOSE GARCÍA NIETO, por lo que la mesa de contratación, celebrada el 5 de julio de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º.- Admitir la única oferta presentada y clasificarla en la forma indicada en el cuadro anterior.
- 2º.- Requerir a **JOSE GARCÍA NIETO**, al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación (única presentada), para que en el PLAZO DE SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquél en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se relaciona en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, bajo el apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.
- 3º.- Que una vez presentada la documentación requerida, se reúna de nuevo la Mesa de Contratación para examinarla y, si procede, realizar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El día 15-07-2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requiere a José García Nieto para que presente la documentación exigida en la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas para poder ser adjudicatario de este contrato, haciéndolo el día 22-07-2024 a través de la misma plataforma. Presenta la siguiente documentación:

- a) Garantía definitiva de 1.576,16 € mediante solicitud de retención de esta cantidad en la primera factura que presente y, si no fuera suficiente, en las siguientes.
- b) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado.
- c) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social
- d) Declaración sobre solicitud de inscripción en el Rolece junto a la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- e) Declaración sobre Ficha de Alta de Terceros y nº de cuenta en poder de la contabilidad municipal.

Puestos en contacto con el Registro Oficial de Licitadores, se nos comunica que la solicitud de inscripción de D. José García Nieto ha sido archivada al no haber aportado la documentación acreditativa necesaria en el plazo de los diez días a contar desde la firma de la solicitud, procediendo al archivo de las actuaciones iniciadas de conformidad con los artículos 21 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, celebrada el 24 de julio de 2024, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Excluir a D. José García Nieto de la licitación puesto que a fecha de hoy no se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y su solicitud de inscripción ha sido archivada, siendo esta inscripción un requisito imprescindible para poder ser adjudicatario de este contrato, según lo establecido en el artículo 159.4.a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir a D. José García Nieto de la licitación puesto que a fecha de hoy no se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y su solicitud de inscripción ha sido archivada, siendo esta inscripción un requisito imprescindible para poder ser adjudicatario de este contrato, según lo establecido en el artículo 159.4.a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento de licitación del contrato de servicio denominado SERVICIO DE INSPECCION Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI.

TERCERO.- INICIAR UNA NUEVA LICITACION DEL CONTRATO SERVICIO DE INSPECCION Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI.

CUARTO.- Notificar a José García Nieto.

DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

Antecedentes

La Junta de Gobierno de Local, en sesión celebrada el día de 11 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros acuerdos:

PRIMERO.- Excluir a D. José García Nieto de la licitación puesto que a fecha de hoy no se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y su solicitud de inscripción ha sido archivada, siendo esta inscripción un requisito imprescindible para poder ser adjudicatario de este contrato, según lo establecido en el artículo 159.4.a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento de licitación del contrato de servicio denominado SERVICIO DE INSPECCION Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI.

TERCERO.-. INICIAR UNA NUEVA LICITACION DEL CONTRATO SERVICIO DE INSPECCION Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI.

Se ha redactado el pliego de condiciones administrativas y el de condiciones técnicas, habiéndose comprobado la necesidad de ajustar el presupuesto y la duración prevista del contrato, y así mismo consta en el expediente el informe de fiscalización, emitido por la Sra. Interventora, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones de carácter económico y se ha emitido informe por la Secretaria General.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de licitación del **SERVICIO DE INSPECCIÓN Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ**, con un presupuesto de ejecución de **39.143,03 € IVA incluido, por un año de duración inicial del contrato (desglosado en 32.349,61 base imponible más 6.793,42 € correspondiente al 21 % de IVA)** así como el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



contrato, cuyo contenido se adjunta como anexo I. El procedimiento de adjudicación será el simplificado previsto en el art 159 de la Ley de Contratos del Sector Publico.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 39.143,03 € IVA incluido, por un año de duración inicial del contrato (desglosado en 32.349,61 base imponible más 6.793,42 € correspondiente al 21 % de IVA).

TERCERO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante, estando alojado en la plataforma de contratación del sector público, concediendo un plazo 15 DIAS NATURALES para la presentación de las ofertas, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante, el cual está alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Interventora y al Tesorero.

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

I.OBJETO, REGIMEN JURIDICO Y EJECUCION DEL CONTRATO.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto el servicio **DE INSPECCIÓN Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI**, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de los mismos y un control de la calidad de los mismos.

Los servicios objeto de inspección y control de la calidad son los siguientes:

- *Contrato mixto de concesión de servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque, y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Lorqui.*
- Contrato de servicios de desratización, desinsectación y desinfección.*
- Contrato de cafetería del polideportivo y cantina municipal.*
- Contrato de quiosco -bar del Parque de la Constitución.*
- Contrato de cafetería del centro de mayores.*
- Contrato del servicio de monitores, socorristas y limpieza de piscinas municipales*
- *Contrato del servicio de fomento y promoción de las actividades deportivas escolares y Gerontogimnasia en el municipio de Lorqui.*
- *Contrato de Servicios Funerarios.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- Asi como otros contratos de servicios formalizados por el Ayuntamiento de Lorqui, durante el periodo de duración del presente contrato.
- supervisión, control y realización de la de Apertura y cierre de las instalaciones exteriores, por realización de actividades extraescolares, en el colegio CEP Jesús Garcia y CEP Dolores Escámez, de lunes a sábado, con el siguiente horario:

Horario meses noviembre – abril	Apertura a las 17,00 y cierre a las 20,00
Horario meses de mayo a octubre	Apertura a las 18,00 y cierre a las 21:00
Los sábados	Apertura a las 10,00 y cierre a las 13,00

El cometido fundamental de este contrato será el realizar un control de calidad continuo de los servicios mediante las inspecciones, seguimientos y verificaciones de los trabajos realizados por las empresas adjudicatarias de los contratos anteriormente indicados, así como la comprobación de los resultados obtenidos y comparar estas prestaciones con los compromisos de servicios establecidos en la documentación vinculante de los contratos.

Los resultados del control de calidad servirán de base para que el Ayuntamiento verifique y asegure el cumplimiento de la oferta de la empresa adjudicataria de los servicios municipales citados y pueda verificar la correcta ejecución de los servicios, de acuerdo con los parámetros establecidos en los pliegos que rigen los servicios, estableciendo, en caso de incumplimiento, las penalizaciones económicas recogidas en los mismos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios tal y como establece el artículo 17de la Ley de Contratos del Sector Publico, (en adelante LCSP).

La descripción pormenorizada de los servicios a contratar consta en el Pliego de prescripciones técnicas, que junto a éste constituyen la ley de contrato que se otorgue en su día.

El código CPV: 71356200-0 Servicios de asistencia técnica

Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web www.ayuntamientodelorqui.es.

2. NECESIDADES A SAFISTACER

La última prórroga posible del actual contrato extendió la vigencia del contrato desde el día 27 de julio de 2023 al 27 de julio de 2024, no siendo posible aprobar una nueva prórroga, por lo que es necesario iniciar un nuevo procedimiento de licitación, considerando los resultados positivos que ha dado el disponer de un contrato de servicios de inspección que permita llevar a cabo un control más adecuado de los contratos de servicios del Ayuntamiento, entre ellos:

- Contrato mixto de concesión de servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque, y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Lorqui.
- Contrato de servicios de desratización, desinsectación y desinfección.
- Contrato de cafetería del polideportivo y cantina municipal.
- Contrato de quiosco -bar del Parque de la Constitución.
- Contrato de cafetería del centro de mayores.
- Contrato del servicio de monitores, socorristas y limpieza de piscinas municipales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



Esta labor de inspección permitirá que la administración de los recursos públicos se oriente a la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia. El Ayuntamiento de Lorquí no cuenta actualmente con personal funcionario/laboral suficiente para llevar a cabo el servicio de inspección.
Asi mismo hay que indicar que el presente servicio fue objeto de una nueva licitación, no obstante la misma finalizó, declarando desierto de la licitación, de ahí la necesidad de llevar a cabo la tramitación de una nueva licitación del servicio.

3. REGULACIÓN JURÍDICA

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico (LCSP); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la LCSP

Su adjudicación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP siendo objeto de publicación en el perfil del contratante y en la plataforma de contratación del sector público.

4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presupuesto del presente contrato asciende a la cuantía de **39.143,03 euros, IVA incluido, por un año de duración inicial del contrato**. Este precio se descompone de la siguiente manera: **32.349,61 euros + 6.793,42 correspondientes al 21% de IVA**. El adjudicatario presentará factura mensualmente, realizándose el pago dentro de los plazos legalmente establecidos.

Cálculo del coste horario mínimo

Salario base	1147
Gratificaciones extraordinarias	250
Total de retribuciones	1397
Seguridad social (32%)	447,04
Total	1.844,04

A ello le tememos que sumar el 3% de subida salarial (año 2025 y 2026): 1844,04 € + 55,32 € (3%) =1.899,36 € x 14 pagas =26.591,04 €.

Coste medio

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



u01471c790d0c11da707e809709070bJ

Medios	Unidad	Importe	total
Móvil	1	300	300
Vestuario	1	400	400
Absentismo	1	1500	1500
Total			2.200

Resumen de los costes

Coste de personal	26.591,04
Coste de medios	2.200
Total coste	28.791,04
Estructura (6%)	1.727,46
Total	30.518,50
Beneficio empresarial (6%)	1.831,11
Total coste (personal +medios)	32.349,61

Coste total personal de 1 auxiliar servicios	32.349,61
El 21% de IVA	6.793,42
Total	39.143,03



De este cuadro se deduce que el precio/hora del servicio sería de 18,82 euros (39.143,03 €/2080 horas anuales, teniendo en cuenta una jornada semanal de 40 horas x 52 semanas)

Por lo que el Presupuesto Base de Licitación de la presente contratación asciende a un total de 39.143,03 € IVA incluido, por 12 meses al año, de duración inicial del contrato (desglosado en 32.349,61 base imponible más 6.793,42 € correspondiente al 21 % de IVA).

En cuanto al valor estimado del presupuesto:

De conformidad con el art 159.1 a) de la LCSP, el valor estimado del contrato es de 97.048,83 euros sin incluir el IVA, (32.349,61 x 3) si se tienen en cuenta el año de vigencia del contrato, más los 2 años, que anualmente puede ser prorrogado el contrato, sin que la vigencia del contrato pueda ser superior a 3 años, incluidas las prórrogas.

5. DURACION DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo de vigencia de UN AÑO a contar desde su formalización y resultará prorrogable por sucesivos períodos de un año, previo acuerdo del órgano de contratación, por DOS años más y sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. En ningún caso la duración del contrato podrá ser superior a TRES años incluidas las prórrogas. La prórroga será obligatoria para el contratista cuando haya sido preavisado con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con la Ley 2/2015, de 30 de marzo de Desindexación de la Economía Española no procede la revisión de precios.

7. APTITUD PARA CONTRATAR

7.1. Podrán tomar parte en esta contratación las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

7.2 La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la prestación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Estos últimos, además, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga y deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil.

7.3 La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art.71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico, se efectuará mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

7.4 Podrán presentarse proposiciones escritas por diversos empresarios agrupados temporalmente para la realización del objeto de esta contratación. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y deberán nombrar en su proposición un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. En este caso cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Publico. La duración de las Uniones Temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción. A tal efecto deberán de cumplimentar el Anexo II, el cual deberá ser incluido en el sobre A.

7.5 En cuanto a las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se estará a lo dispuesto en el art. 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los licitadores deberán de disponer de la solvencia económica, financiera y técnica exigida, pudiendo acreditar la misma por cualquiera de los siguientes medios:

Para la solvencia económica y financiera, por alguno de estos medios:

- a.i) Acreditar una cifra anual de negocios en la actividad de ejecución de servicios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor), por importe igual o superior al valor estimado del contrato. La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.
- a.ii) Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura igual o superior al importe del contrato al que se licita; la póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar adjudicatario. Este requisito de disponer de la póliza de seguros se entenderá cumplido cuando el licitador candidato incluya en su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en el caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá de hacerse efectivo en el plazo de diez días que establece el art 150, para el requerimiento de documentación que debe realizarse al licitador que haya presentado la mejor oferta.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

Para la solvencia técnica y profesional deberá acreditar alguno de estos extremos:

- b.i) Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos TRES de ellos. Se entenderá por “contratos similares” aquellos cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del contrato al que se concurre y su importe alcance también ese porcentaje, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado, a través del CPV de los contratos aportados.
- b.ii) Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes. El incumplimiento de este compromiso será considerado incumplimiento contractual muy grave

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En todo caso, ES OBLIGATORIA la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, que acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, de conformidad con lo establecido en el art 159 de la LCSP

8.2. Actuación por medio de representantes.

Los licitadores que concurriesen representados por otra persona o los representantes de una sociedad u otro tipo de personificación jurídica deberán justificar documentalmente que están facultados para ello mediante los poderes y documentos acreditativos de la personalidad. Si el documento acreditativo de la representación contuviese una delegación permanente de facultades, deberá figurar, además, inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de estos poderes y su bastanteo sólo se exigirán al contratista propuesto como adjudicatario, y será realizado por la Asesoría jurídica del Ayuntamiento.

8.3. Contratación con uniones temporales de empresarios.

El contrato se otorgará a una sola persona o entidad, si bien podrá ser concertado con dos o más personas o entidades, constituidas a efectos de este contrato en Unión Temporal de Empresarios. Los empresarios integrantes quedarán obligados solidariamente respecto al Ayuntamiento, cuyos derechos frente a la misma serán, en todo caso, indivisibles. Deberán nombrar un representante único de la agrupación, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato.

Cada uno de los empresarios que compongan la agrupación, acreditará su capacidad y, según proceda, su solvencia o clasificación. Cuando se exigiese clasificación para un contrato determinado, será necesario que todas las empresas que formen la unión temporal estén clasificadas como empresas de servicios, acumulándose las características de las respectivas clasificaciones de cada una de las que integran la unión a efectos de alcanzar la exigida en este pliego. En el caso de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

exigirse acreditar la solvencia, se tendrá en cuenta la que resulte de sumar la que acredite cada sociedad integrante de la unión temporal.

Las ofertas económicas que formulen estas agrupaciones deberán indicar nombres y circunstancias de los empresarios que las formen y la participación de cada uno de ellos en la agrupación, así como la firma de todos los empresarios.

Si antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la unión temporal de empresas, quedará ésta excluida del procedimiento, exclusión que también se aplicará en el caso de que alguna de las empresas que la integren quedase incurso en prohibición de contratar, salvo que la otra empresa tenga capacidad y solvencia suficiente y decida continuar en el procedimiento de manera individual. No se producirá la exclusión en el supuesto de alteración en la participación de las empresas en la UTE, siempre que se mantenga la clasificación y solvencia, o en caso de fusión, escisión, aportación o transmisión de rama de actividad de que sean objeto alguno o algunas empresas integradas en una unión temporal, siempre que se mantenga la capacidad y solvencia y no incursión en prohibición de contratar.

La formalización de la UTE en escritura pública no será necesaria hasta que no se haya efectuado la adjudicación a su favor, y su duración deberá extenderse hasta la cancelación de la garantía definitiva del contrato.

8.4. Contratación con empresas extranjeras

Las empresas extranjeras deberán acreditar en todo caso su capacidad y solvencia con los criterios establecidos en esta cláusula. En todo caso, toda la documentación deberá presentarse junto con una traducción oficial de los correspondientes documentos.

8.5.1. Empresas comunitarias.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas y las disposiciones comunitarias de aplicación, tengan capacidad jurídica, y se encuentren habilitadas para realizar la prestación objeto de presente contrato. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija la inscripción en determinado registro, una autorización especial, o la pertenencia a una organización concreta para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. La solvencia se acreditará por los medios indicados en esta cláusula, si bien la económica se entenderá referida al documento fiscal correspondiente del Estado de que se trate.

8.5.2. Empresas extracomunitarias

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, además de acreditar su capacidad y solvencia mediante los medios indicados para las empresas comunitarias, deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público del país en cuestión, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. En todo caso, estas empresas deberán abrir, si no la tuvieran, una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



8.5.3 Sometimiento a la jurisdicción española.

La concurrencia de empresas extranjeras de cualquier país a los contratos que se realicen al amparo del presente pliego supone la renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, sometiéndose a los Juzgados y tribunales españoles.

No obstante, si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación rectificadora de la anteriormente depositada en el registro de contratistas, sin perjuicio de su obligación de comunicar dichas modificaciones a la unidad encargada del registro.

9. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación valorables automáticamente:

Criterios valorables de forma automática, hasta un MÁXIMO 20 PUNTOS.

a) PRECIO. MÁXIMO 10 PUNTOS.

Se asignará la puntuación máxima (10 puntos) prevista en este apartado, a la oferta económica más baja, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente formula:

$$P = 10 \times \frac{A}{B}$$

A= oferta de menor importe.

B= Precio de la oferta a valorar.

P= Puntuación Obtenidas.

b) Incremento de las visitas de inspección de los servicios respecto de las exigidas en el Pliego técnico, siendo posibles un máximo de 20 visitas a la semana, para llevar el control y supervisión de todos los contratos, valorables con un MÁXIMO de 10 puntos.

Se asignarán 10 puntos a la oferta que presente el mayor incremento del número de visitas a realizar y a las restantes ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente corresponden por su diferencia con ésta, de acuerdo con la siguiente formula:

$$P = (10 \times V) / mv$$

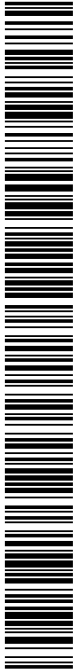
Siendo:

P= puntuación.

V= número de inspecciones adicionales de la oferta que se valora

mv= nº de inspecciones adicionales de la mejor oferta

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



u01471c790d0c11da707e809709070bJ

Criterios de desempate:

De conformidad con el art 147 de la LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden de enumeración, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de presentación de las ofertas :

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Requisitos de las ofertas: Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego, y su presentación presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de su contenido y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cada licitador solo podrá presentar una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar automáticamente a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas.

Los archivos a incluir en el SOBRE ÚNICO son:

a) DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, siendo suficiente la presentación de la declaración cuyo modelo figura en el Anexo I. En el supuesto de tener intención de constituir una Unión Temporal de Empresas también deberá de incluir el Anexo II.

b) CERTIFICADO DE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO o registro oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma y **declaración responsable por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. Si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación rectificadora de la anteriormente depositada en el registro de contratistas, sin perjuicio de su obligación de comunicar dichas modificaciones a la unidad encargada del registro**

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, de conformidad con lo establecido en el art 159 de la LCSP.

C)“PROPOSICIÓN ECONÓMICA que se ajustará al siguiente modelo:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



PROPOSICIÓN ECONÓMICA, expresando el valor ofertado como precio del contrato y el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Serán desechadas las ofertas económicas en las que no se indique la cifra concreta, o que no se ajusten al siguiente modelo de proposición:

« D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la licitación del

SERVICIO DE INSPECCION Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI , hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por EL PRECIO deeuros **(en letra y número)**, desglosado en _____€ (base imponible) + -----€ (21% IVA), (en letra y número) euros, **por un AÑO de duración inicial del contrato**

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

D)MEJORAS.

- El licitador podrá ofertar un incremento del número de visitas a los servicios a inspeccionar, con respecto al número mínimo de visitas previsto en el pliego de condiciones técnicas, utilizando el siguiente modelo:

“D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la licitación del

SERVICIO DE INSPECCION Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI , hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, **OFERTANDO COMO MEJORA UN INCREMENTO DE _____ VISITA/S SEMANAL/ES A LOS SERVICIOS A INSPECCIONAR, CON RESPECTO A LAS 10 VISITAS SEMANALES EXIGIDAS EN EL PLIEGO TÉCNICO.**”

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

La proposición económica será valorada aplicando la fórmula indicada en la cláusula 10 del presente pliego.

En caso de discrepancia entre el precio expresado en letra y número, será considerado válido la cifra en letra.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui-regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Presentación de las ofertas:

Las ofertas se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Estado, www.contrataciondelestado.es, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante de la citada Plataforma. Para presentar oferta electrónicamente los licitadores deberán estar en disposición de certificado digital válido así como ser usuario “operador económico” registrado en la Plataforma (para más información pueden descargarse la guía de servicios de licitación electrónica: preparación y presentación ofertas, disponible en la plataforma indicada)

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un SOBRE ÚNICO, siguiendo las indicaciones e información suministrada por el órgano de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

11. MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de contratación:

- Concejala de Contratación D^a Francisca Asensio Villa, como presidenta de la Mesa.
- Secretaria de la Corporación, Laura Bastida Chacón, como Vocal.
- Interventor/ra la Corporación, D^a Carmen Gómez Ortega, como Vocal
- Tesorero/a de la Corporación, D^a Maria Jesús Aragón Barroso, como Vocal

Un funcionario de la Corporación, Jesús David García Sánchez que actuará como Secretario de la Mesa.

En caso de no poder estar presente alguno de sus miembros, será sustituido por persona con cargo análogo.

12.- APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

12.1 Apertura del sobre único. En el día y hora señalados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procederá en acto público, dado que en la licitación se utilizan exclusivamente medios electrónicos y el sistema informático que soporta la plataforma electrónica de contratación pública permite acreditar fehacientemente el momento de la apertura de los sobres y el secreto de la información que esté incluida),al descifrado y apertura del sobre único y a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, levantándose seguidamente acta en la que figuren cada uno de ellos.

Si la Mesa de contratación, observara errores u omisiones que se refieran a la acreditación del requisito de que se trate pero no a su cumplimiento (el requisito debe existir con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de presentación de proposiciones, pues su existencia no es subsanable, sólo lo es su acreditación), se comunicará dicha circunstancia a los licitadores afectados,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que procedan a su corrección o subsanación.

El inicio del referido plazo coincidirá con el envío de la notificación, siempre que ese mismo día se haya publicado el anuncio correspondiente en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público o, en caso contrario, con el de la recepción de la notificación. Asimismo, el órgano de asistencia o, en su caso, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo indicado.

La Mesa de contratación una vez calificada la documentación a que se refiere el párrafo anterior, y subsanados, en su caso, los defectos, errores u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar los empresarios admitidos a la licitación y los rechazados, indicando en este caso, las causas de su rechazo.

Seguidamente, se procederá a efectuar la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, pudiéndose solicitar los informes técnicos que se estimen oportunos en orden a identificar posibles ofertas en presunta anormalidad o desproporción de acuerdo con el artículo 149 LCSP.

Se considerarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001.

Conforme al artículo 159.4.f) de la LCSP 2017 cuando la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja, deberá tramitarse el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP 2017, en el que se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los **5 días hábiles** desde el envío de la correspondiente comunicación.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Cuando la empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación velará por la adecuada ejecución del contrato, sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios contratados

12.2. Requerimiento de documentación al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

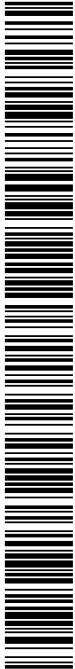
12.2.1. Plazo presentación de la documentación requerida para formular la adjudicación

En el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquél en que el contratista que haya presentado la mejor oferta hubiera recibido el requerimiento en tal sentido, éste deberá aportar la documentación que se especifica en el siguiente apartado de esta cláusula.

12.2.2. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente en la Unidad de tramitación del expediente, indicada en el requerimiento:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



u01471c790d0c11da707e809709070bJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

- En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que acreditará la clasificación del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario, debiendo aportar para ello el certificado de inscripción y una declaración responsable por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. Si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales deberán aportar la documentación rectificadora de la anteriormente depositada en el Registro de Licitadores.
- Garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, o del 10 % si la oferta se considera anormalmente baja.
- Ficha de Alta de terceros, a efectos de facilitar las relaciones con la Tesorería municipal.
- En el caso de resultar adjudicatarios ofertantes que se hubiesen comprometido a constituirse en unión temporal de empresas, deberán aportar toda la documentación de cada uno de los integrantes de la UTE, la escritura pública de constitución, así como el NIF otorgado a la Agrupación, y el apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la UTE, con su bastanteo y DNI de dicho/s representante/s.

12.2.3. Efectos de la no presentación de documentación.

De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP y art 159.4 de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de SIETE días hábiles para aportar tal documentación.

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía provisional, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

13- GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, en el plazo de SIETE DIAS HABILES contados a partir del siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, o del 10% en caso de que se considere que la oferta es desproporcionada.

Estas garantías podrán constituirse en cualquiera de las modalidades indicadas en la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso el adjudicatario podrá solicitar antes de formalizar el contrato la constitución de la garantía definitiva del mismo mediante «retención del precio» en el importe equivalente a la cuantía de la garantía correspondiente, retención que se realizará en el primer pago que haya de realizar el Ayuntamiento al adjudicatario.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

La garantía definitiva de cada contrato responderá, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LCSP, de los siguientes conceptos:

- a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo.
- b) De las penalidades impuestas al contratista conforme se prevén en la cláusula 37 de este pliego.
- c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las condiciones especiales de ejecución; las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación; de los gastos originados por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- d) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato.

14. Adjudicación del Contrato.

Presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en un plazo no superior a cinco días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

14.1 Renuncia o desistimiento:

El órgano de contratación, por razones de interés público, debidamente justificadas y, en todo caso, antes de la adjudicación, podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento, de conformidad con el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Publico.

14.2.Licitación desierta:

No podrá declarase desierta una licitación cuando exista alguna oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato deberá de efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se notifique la adjudicación a los licitadores y candidatos

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí e indicará, como mínimo, los datos contenidos en el anuncio de adjudicación.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1 La relación de personal adscrito a la ejecución del contrato propuesto por la empresa adjudicataria vinculará a la misma, siendo dicho personal el único autorizado para prestar el servicio. A los efectos indicados en el párrafo anterior, la empresa adjudicataria deberá comunicar al responsable del contrato, con la debida antelación, a fin de que en su caso se autorice por el órgano de contratación, cualquier variación o sustitución que en relación a dicho personal pudiera producirse. El Ayuntamiento de Lorquí, en ningún caso asumirá relación laboral ni responsabilidad alguna con el personal dedicado por el contratista a la ejecución del centrado

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



16.2 El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, el pliego de condiciones técnicas y la oferta por el mismo presentada, así como las órdenes que esta Administración le dé para la mejor realización del servicio adjudicado, el cual será fiscalizado en todo momento por el servicio promotor del expediente y la persona designada como responsable del contrato.

16.3 De conformidad con lo establecido en el art.62 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por el Órgano de contratación se designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización.

16.4 El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público. Dichos pagos se justificarán con facturas expedidas por la empresa adjudicataria, las cuales serán conformadas por el responsable del contrato correspondiente, y se tramitarán en forma reglamentaria, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

16.5 De conformidad con lo establecido en el art. 308 de la Ley de Contratos del Sector Público, en ningún caso podrá producirse, a la extinción del contrato, la consolidación del personal que haya realizado los trabajos objeto de contratación como personal de la entidad contratante.

16.6. Se considera obligación esencial que el contratista disponga de los medios personales o materiales suficientes para la prestación del servicio.

16.7. Seguridad y confidencialidad.

En la ejecución del contrato deberá de cumplirse el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos así como la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales debiendo de garantizarse la adopción y mantenimiento de las medidas de seguridad tanto en los ficheros como el los tratamientos automatizados y no automatizados, que fueran impuestas para garantizar la correcta protección de datos en cada caso.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 203 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solamente podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, dentro de los límites y con sujeción a lo establecido en los artículos 204 a 207 de la mencionada Ley.

No obstante de conformidad con el art 309 de la LCSP, como la determinación del precio se ha llevado a cabo teniendo en cuenta el precio-hora, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

18.1 El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las leyes protectoras del trabajo, relativas a seguridad e higiene, incluso de la de Previsión y Seguridad Social, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la Entidad Municipal contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario. Igualmente, éste se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional, en todos sus aspectos y normas vigentes, así como las de seguridad e higiene en el trabajo. Asimismo, las empresas que empleen un número de trabajadores fijos que exceda de 50 vendrán obligadas a cumplir lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, sobre integración social de los minusválidos, así como en el R.D. 1451/1983, de 11 de mayo y demás normativa complementaria.

18.2 Serán de cuenta de la contrata todos los tributos, contribuciones y arbitrios de cualquier esfera fiscal, los que, por considerarse incluidos en los precios ofertados, no podrá repercutirse como partida independiente.

18.3 La empresa contratista responderá objetivamente y, en su consecuencia, deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia del contrato adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público.

18.4 La contrata será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que, eventualmente, puedan dirigirse contra la Administración Municipal.

18.5 De conformidad con lo establecido en el art. 43.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en los arts. 13 a 16 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la empresa contratista tendrá la obligación de aportar, con anterioridad al vencimiento de la validez de los certificados inicialmente aportados y hasta la finalización del contrato, y sin que medie reclamación alguna por parte de esta Administración, nuevas certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. **Dicha obligación tendrá el carácter de obligación contractual esencial.**

19. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA.

El Órgano de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del responsable del contrato, previa tramitación de las actuaciones oportunas y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste penalidades con arreglo a lo previsto en el art. 192 y 193 de la Ley de Contratos del Sector Público, en base a las penalidades que a continuación se especifican:

19. 1. Incumplimientos:

Incumplimiento total o parcial del contrato firmado por causas imputables al mismo contratista.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

Incumplimiento de los compromisos de adscripción de personal necesario para la ejecución del contrato.

Incumplimiento o retraso en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a la derivada de los convenios colectivos que sean de aplicación

19.2 Penalidades:

Los incumplimientos llevados a cabo por el adjudicatario se penalizarán en la siguiente forma:

Imposición de una penalidad del 3% del precio del contrato IVA excluido.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas sanciones; debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

19.3. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Con independencia de las faltas que puedan causar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, motivarán la resolución del mismo las enumeradas en los arts. 211 y 313 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia de éste, con los efectos previstos en los artículos 239 y 313 del mismo texto legal. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia de éste.

20. INTERPRETACIÓN E INCIDENCIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190 de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento con el procedimiento establecido en el art. 191 el cual será resuelto por la Alcaldía, previa audiencia al contratista. A este efecto, el responsable del contrato y el contratista pondrán en conocimiento de la Administración Municipal, por escrito, cualquier cuestión que pueda originar tales incidencias. Los acuerdos en su caso adoptados serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asiste al contratista de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

21. ORGANO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación es el Alcalde, ya que la duración del contrato no excede de 4 años ni el precio del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni la cuantía los seis millones de euros. No obstante, esta competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local. Así mismo el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención, en atención a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2013.

ANEXO I

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



DECLARACIÓN Art. 140 de la Ley de Contratos del Sector Público

D....., mayor de edad, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad....., actuando en representación de la empresa, C.I.F nº, con domicilio en, en calidad de....., a efectos de su participación en la Licitación del Expediente del **SERVICIO DE INSPECCION Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI**

DECLARA EXPRESAMENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, al tiempo de finalizar el plazo de presentación de proposiciones en dicha licitación, la empresa que represento cumple las condiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, esto es:

- Posee personalidad jurídica y el abajo firmante ostenta su representación.
- Que la sociedad esta válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Cuenta con la clasificación y/o la solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida.
- No está incurso en prohibición de contratar, por si misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del art 71.3 de la LCSP, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle (En caso de que la empresa sea extranjera).
- Presta su consentimiento para recibir las notificaciones derivadas de este procedimiento a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lorquí, en el siguiente correo electrónico.....

Que a requerimiento del Órgano de Contratación aportará, en el plazo conferido al efecto, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a fecha

(Firma)

NOTAS.

Esta declaración NO sustituye a cualquiera de los documentos preceptivos que deben de ser presentados con carácter previo a la adjudicación.

En caso de incurrir en falsedad al efectuar esta declaración, se le aplicará lo dispuesto en el art 71 del TRLCSP relativo a la prohibición de contratar.

ANEXO II

(En el supuesto de tener intención de constituir una Unión Temporal de Empresas,)

D°.....actuando en nombre y representación de la mercantil y D°.....actuando en nombre y representación de la mercantil adoptamos formalmente el compromiso de constituir una UNION TEMPORAL DE EMPRESA, en el caso de resultar adjudicatarios por haber presentado la mejor oferta, cuya participación de cada uno en la UTE es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui-regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

Lorquí, a....de.....de 2.....

Firma del licitador

Firma del Licitador

Firma del licitador

Firma del Licitador

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA CONTRATAR SERVICIO DE INSPECCIÓN Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

1.OBJETO

El objeto del contrato lo constituye la realización de los servicios de inspección y control de la calidad de diversos contratos de servicios adjudicados por el Ayuntamiento, entre los que se encuentran:

- *Contrato mixto de concesión de servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque, y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Lorquí.*
- Contrato de servicios de desratización, desinsectación y desinfección.*
- Contrato de cafetería del polideportivo y cantina municipal.*
- Contrato de quiosco -bar del Parque de la Constitución.*
- Contrato de cafetería del centro de mayores.*
- Contrato del servicio de monitores, socorristas y limpieza de piscinas municipales*
- *Contrato del servicio de fomento y promoción de las actividades deportivas escolares y Gerontogimnasia en el municipio de Lorquí.*
- *Contrato de Servicios Funerarios.*
- *Asi como otros contratos de servicios formalizados por el Ayuntamiento de Lorquí, durante el periodo de duración del presente contrato.*
- *Supervisión, control y realización de la de Apertura y cierre de las instalaciones exteriores, por realización de actividades extraescolares, en el colegio CEP Jesús Garcia y CEP Dolores Escámez, de lunes a sábado, con el siguiente horario:*

<i>Horario meses noviembre – abril</i>	<i>Apertura a las 17,00 y cierre a las 20,00</i>
<i>Horario meses de mayo a octubre</i>	<i>Apertura a las 18,00 y cierre a las 21:00</i>
<i>Los sábados</i>	<i>Apertura a las 10,00 y cierre a las 13,00</i>

2. ORGANIZACIÓN DEL CONTRATO.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



Una vez adjudicado y formalizado el contrato, en el plazo máximo de 10 días se deberá de presentar una planificación de los servicios de inspección y de control de calidad, mediante la elaboración de un plan de trabajo, detallando la metodología, actividades, programación, y equipo de trabajo para las principales tareas y cuanta información considere oportunas.

- Dicho plan deberá contener como mínimo:
1. Definir los elementos que componen el servicio.
 2. Definir el sistema de indicadores a medir y criterios de ponderación.
 3. Planificación del plan de visitas, debiendo realizarse como mínimo 10 a la semana, lo cual podrá ser objeto de mejora en la oferta que presente el licitador.
 4. Fechas de presentación de informes a la Administración para determinar su conformidad, debiendo presentarse dentro de los 15 primeros días del mes.

3. DESARROLLO DE LAS INSPECCIONES.

- FASE I. Recopilación de datos necesarios y procesamiento de los mismos.
- Solicitud de documentación en relación a los contratos de servicios objeto de inspección.
 - Realización de encuestas autorizadas por la Administración, entrevistas o protocolos de información.
 - Realizar un plan de visitas y recopilación de la información. El número mínimo de visitas será de 10 visitas por semana, debiendo de presentar partes mensuales, con el visto bueno de los representantes de las mercantiles adjudicatarias de los contratos que son objeto de inspección, como medio de acreditar las visitas realizadas.
 - Análisis inicial de los resultados

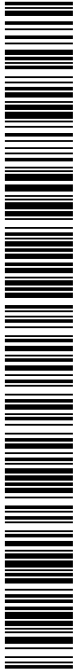
FASE II. Análisis de la información recopilada.

- a) Elaboración de un informe de inspección y control de la calidad de cada uno de los contratos objeto de inspección. Dicho informe de inspección deberá de contener como mínimo lo siguiente:
- Resumen ejecutivo.
 - El objeto del contrato inspeccionado y motivo de su realización.
 - Metodología utilizada,
 - El alcance y ámbito sometido a evaluación.
 - Hechos y circunstancias importantes analizados y sus consecuencias,
 - Sugerencias y recomendaciones necesarias
 - Propuesta de inicio de expediente sancionador, en el caso de que así procediera.
- b) Presentación de los informes. En los primeros 15 días cada mes deberán de presentarse los correspondientes informes de inspección de cada uno de los contratos de servicios objeto de dicha inspección.

TERCERO. - Entre las funciones a desarrollar están:

- Supervisar la correcta ejecución de los contratos y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación pactada, entre ellas:
- Comprobación de la correcta ejecución del contrato.
- Interpretación del contrato, lo cual deberá ser consultado, previamente, con la Sra. Secretaria General.
- Proponer supuestos de modificación del contrato dentro los límites legalmente establecidos que se circunscriben al interés general, lo cual deberá ser consultado, previamente, con la Sra. Secretaria General y la Sra. Interventora, las cuales deberán de estudiar la viabilidad jurídica y económica de la propuesta de modificación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



u01471c790d0c11da707e809709070bJ

- Emisión de informe sobre las posibles causas de resolución de los contratos, debiendo de dar traslado a la Sra. Secretaria General, para que emita el correspondiente informe jurídico, que determine su viabilidad jurídica.
- Propondrá la imposición de penalidades, (art. 194)
- Informar sobre el retraso en la ejecución del contrato donde determinará si éstos son imputables al contratista (art. 195)
- Control de los plazos de ejecución.
- Comprobación de la subcontratación.
- Comprobación de la aplicación de las cláusulas sociales y ambientales establecidas en el pliego.
- Comprobación de los requisitos concretos de ejecución exigidos y aquellos que en su caso hubiera presentado el contratista en su oferta.
- Comprobación de la correcta aplicación de la oferta presentada y que ésta se plasme en la ejecución.
- Revisión de la facturación, propone la realización de pagos parciales, control de las obligaciones sociales del contratista, vigilancia del cumplimiento de obligaciones con la seguridad social, impago para lo cual debe de llevar a cabo una coordinación con la Sra. Interventora y el Sr. Tesorero, para que por parte del Ayuntamiento se lleve a cabo el pago de las facturas emitidas por el contratista dentro de los plazos legalmente establecidos, de forma que no se incumpla el periodo medio de pago, ni de lugar a supuesto indeseables de morosidad, dado el volumen del importe de facturación.
- Informar sobre la garantía del contrato, para los supuestos en los que deba ampliarse o reponerse, así como en los supuestos, en los que proceda su devolución como consecuencia de la finalización del contrato.
- Propuesta de Indemnizaciones y sanciones como consecuencia de demoras en la ejecución o cualquier otro incumplimiento contractual previsto.
- Elaboración del correspondiente informe para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y especialmente en lo que se refiere a la calidad en la prestación del servicio, siendo este informe uno de los más importantes de su cometido, estando prevista la necesidad de elaboración del mismo expresamente, en relación con el contrato *mixto de concesión de servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque, y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Lorquí.*
- Informar sobre la necesidad o conveniencia de la prórroga de los contratos, en los contratos, que esté previsto, con antelación suficiente, antes de su finalización, o por el contrario argumentar las causas por las que no debe de prorrogarse el contrato.
- Remisión de todas las incidencias durante la ejecución contractual a la Secretaria General, para que puedan ser evaluadas y consideradas por la misma, desde el punto de vista jurídico.

CUARTO. APERTURA Y CIERRE DE LOS COLEGIOS PUBLICOS JESUS GARCIA Y DOLORES ESCAMEZ.

Respecto a la supervisión de la apertura y cierre de las instalaciones exteriores del Colegio Público Jesús García y Dolores Escámez, deberá de llevarse a cabo con el siguiente horario:

- *supervisión control y realización de la de Apertura y cierre de las instalaciones exteriores, por realización de actividades extraescolares, en el colegio CEP Jesús Garcia y CEP Dolores Escámez, de lunes a sábado, con el siguiente horario:*

Horario meses noviembre – abril	Apertura a las 17,00 y cierre a las 20,00
---------------------------------	---

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



Horario meses de mayo a octubre	Apertura a las 18,00 y cierre a las 21:00
Los sábados	Apertura a las 10,00 y cierre a las 13,00

QUINTO: SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

En la ejecución del contrato deberá de cumplirse el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos así como la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales debiendo de garantizarse la adopción y mantenimiento de las medidas de seguridad tanto en los ficheros como el los tratamientos automatizados y no automatizados, que fueran impuestas para garantizar la correcta protección de datos en cada caso.

DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO Y ENVIAR INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL PARA ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES HASTA 20.000 HABITANTES (LOTE3). ACUERDOS A TOMAR.

Antecedentes

Nº DE EXPEDIENTE (de la Plataforma, el interno de la Entidad Local o ambos): 2024.

La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para el Lote 3 a **ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A** habiéndose formalizado el Acuerdo MARCO EL 19 DE ABRIL DE 2024.

El Ayuntamiento de Lorquí, adherido a la Central de Contratación por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno de 23 de marzo de 2022, y por tanto al contrato basado en el Acuerdo Marco de Mediación de Riesgos y Seguros de la Central de Contratación en vigor, formalizado el 19 de abril de 2024, ha resuelto iniciar la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP.

Su tramitación y posterior ejecución se registrá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas (en adelante PCA) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen el citado Acuerdo Marco.

Puesto que el Acuerdo marco se celebra con varios empresarios y no todos los términos están establecidos en el mismo, la adjudicación de los Contratos basados se realizará de acuerdo con lo indicado en la cláusula 21 del Pliego de Cláusula Administrativas (en adelante PCA).

Asi, es necesario que el Ayuntamiento de Lorquí (La Entidad Local peticionaria) elaborare un documento de invitación a participar en dicha contratación (en adelante, el “Documento de Invitación”), que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- 1.- **ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:** AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, con CIF P3002500A.
- 2.- **OBJETO:** Contrato basado para la contratación del seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial para entidades locales y entes dependientes hasta 20.000 habitantes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

3. **LOTE DE REFERENCIA:** (Lote 3)
- 4.- **FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 15 DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al envío del presente requerimiento a través de la plataforma informática.
- 5.- **PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO Y PRÓRROGA** (cláusula 21.5.PCA):
Duración mínima de 1 año pudiendo prorrogarse por 1 año más
- 6.- **EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO:** (Según Cláusula 21.3 del PCA).
- 7.- **GARANTÍAS:** Solo completar en el supuesto de que la Entidad solicitante exija garantía en los términos previstos en el 21.7 del PCA
- 8.- **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN:** (cláusula 21.6 del PCA)
Las Entidades deberán recoger en sus documentos de invitación la obligación de cumplir con, al menos, una de las siguientes condiciones especiales de ejecución, pudiendo ampliarse a un máximo de dos condiciones: Las alternativas posibles son las siguientes:

Condición especial	Marcar con una X
Que la adjudicataria, disponga de un plan de igualdad para la empresa, cuando por sus características, no esté obligado normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado.	
Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.	X

7. **CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (CLAUSULA 21.2):**
- 7.1) Criterio n.º 1 – Oferta económica (hasta 60 puntos). Se valorará con arreglo a la siguiente fórmula:
- PL - OF
- $P = 60 \times \frac{PL - OM}{PL - OF}$
- PL - OM
- PL = Precio de licitación
P = Puntuación obtenida
OF = Oferta del licitador
OM = Oferta más baja presentada.
- 7.2) Criterio n.º 2 – Otros criterios evaluables mediante fórmulas (hasta 40 puntos).
- Se valorará de 0 a 40 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del PPT. La puntuación se desglosará:
- 7.2.1 Reducción de la franquicia general establecida en el PPT (hasta 15 puntos).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



u01471c790d0c11da707e809709070bJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

FMP - FOV

$$\text{Puntuación} = 15 \times \frac{\text{FMP} - \text{FOV}}{\text{FMP} - \text{MFO}}$$

FMP - MFO

FMP: Franquicia Máxima establecida en el PPT.

FOV: Franquicia de la Oferta a valorar.

MFO: Mejor Franquicia Ofertada.

7.2.2 Eliminación de exclusiones referidas a la cláusula 9 del PPT, hasta 10 puntos:

Se otorgará la mayor puntuación al licitador que proponga la eliminación del mayor número de exclusiones, valorándose cada exclusión con un punto.

7.2.3 Incremento de los límites/sublímites de indemnización por siniestro establecidos en el PPT de Responsabilidad Civil/ Patrimonial, hasta 10 puntos:

Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca los mayores aumentos en los límites/sublímites de indemnización por siniestro. El resto se valorarán proporcionalmente. Para su cálculo, se hará el sumatorio de todos los límites y sublímites descritos en el PPT (cláusula 11ª) y se hará su media dividiéndose entre 4 (se establecen como mínimo 4 conceptos). El importe medio mayor obtendrá la mayor puntuación, valorándose el resto proporcionalmente.

Es obligatorio incrementar todos los conceptos en al menos 500.000 € para obtener puntuación salvo los sublímites por víctima para RC Patronal y Cruzada y límite para perjuicios patrimoniales puros que se obligará a un mínimo de 100.000 €.

$$P = 10 \times (\text{OF}/\text{OM})$$

P: Puntuación obtenida.

OF: Oferta del licitador

OM: Oferta más alta presentada

7.2.4 Ámbito temporal de la cobertura. Retroactividad, hasta 5 puntos:

Las ofertas se valorarán calculando mediante la siguiente fórmula proporcional, el aumento del periodo de retroactividad establecido en el PPT.

PROV - PRP

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{PROV} - \text{PRP}}{\text{PRMO} - \text{PRP}}$$

PRMO - PRP

PRP: Periodo de retroactividad establecido en el PPT (2 años).

PROV: Periodo de retroactividad de la oferta a valorar.

PRMO: Periodo de retroactividad de la mejor oferta presentada.

13.- PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN (SIN IVA): 50.000 euros

14.- VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS) (SIN IVA): 100.000 euros

15.- IMPORTE DEL IVA ANUAL: Las primas de seguros están exentas de IVA

16.- SINIESTRALIDAD (% pagos/ reservas): (VER ANEXO 1)

CERTIFICADO DE SINIESTRALIDAD EMITIDO POR LA ACTUAL ASEGURADORA

17.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS BASADOS:

Solo completar en caso de que se pretenda ampliar lo dispuesto en la cláusula 21.9 del PCA

18.- MODIFICACION DEL CONTRATO BASADO: Según lo dispuesto en la cláusula 21.10 del PCA.

19.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: De conformidad con la cláusula 21.11 del PCA.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO BASADO: De conformidad con la cláusula 21.12 del PCA.

21.- OFICINA DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL EXPEDIENTE Y OBTENER LA DOCUMENTACIÓN ASOCIADA:

Dependencia: AYUNTAMIENTO DE LORQUI

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



Dirección: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N
Teléfono: 968. 690001
Fax: NO
Correo electrónico: laurabastida@lorqui.es y secretaria@lorqui.es

- 22.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**
Lugar: A través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP.
- 23.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO:** De conformidad con la cláusula 21.4 del PCA se nombra como responsable del contrato a la Secretaria General.
- 24.- COMISIÓN A PERCIBIR POR EL MEDIADOR** (Willis Iberia Towers Watson) en virtud de lo dispuesto en el contrato basado de mediación: **11 % según acuerdo marco formalizado el 19 de abril de 2024.**
- 25.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO**
- **Periodicidad de la facturación:** Anual
 - **Modo de Facturación:** Factura Electrónica
 - **Datos a incluir en la Factura Electrónica:**
 - Órgano gestor:
 - Oficina contable
 - Unidad Tramitadora:
 - **Fecha efecto:**
- 26. INDICAR SI SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA NO ESTA OBLIGADO A PRESENTAR OFERTA. (CLAUSULA 22 DEL PCA)**

SUPUESTOS	MARCAR CON UNA
Cuando la siniestralidad de la Entidad peticionaria en el Lote, según tipología de póliza que será objeto del Contrato basado, supere el 70 %. (VER ANEXO I)	
Cuando la Entidad peticionaria se hubiera demorado en el pago del precio a un adjudicatario del Lote correspondiente por un plazo superior a 6 meses, siempre que la demora no sea por causas imputables al adjudicatario.	

Le invitamos a que nos envíe, en el plazo indicado, su oferta, como queda recogido en la cláusula 21 del PCA a través del Portal del Licitador de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- INICIAR el expediente de Contratación del Seguro de Responsabilidad civil patrimonial para entidades locales, organismos autónomos y entes dependientes hasta 20.000 habitantes, mediante el Acuerdo Marco para la contratación de seguros de la FEMP.

SEGUNDO.- Enviar invitación para la contratación del seguro de responsabilidad civil patrimonial para entidades locales, organismos autónomos y entes dependientes hasta 20.000 habitantes, mediante el Acuerdo Marco para la contratación de seguros de la FEMP (LOTE 3), concediendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de la oferta, que permita su posterior adjudicación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD A FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL. EXP: DRA 59/2024. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES DE HECHO:

UNO. - Con fecha de 2 de septiembre de 2024, D. Miguel Ángel Pereiro Amil, con DNI: 33.511.814-D, presentó declaración responsable de inicio de actividad inocua en nombre Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con CIF: G-73.038.457, con número de registro de entrada 2024-7046, para realizar la actividad de integración familiar para el acogimiento residencial, hogar de protección de menores, en c/ del Molino, 25, referencia catastral 3262816XH5136C0001WI de Lorquí. Expte. DRA 19/24, Experta 2237/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Legislación Aplicable.

- Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada.
- Ordenanza reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consideraciones Jurídicas.

PRIMERA. – Examinado el expediente, se comprueba que contiene las siguientes deficiencias;

Con respecto al modelo de declaración responsable, no se ha cumplimentado:

- Superficie del almacén, si lo hubiese.
- Kw totales.
- Nº máquinas totales.
- Superficie total.
- Epígrafe de actividad según el IAE.
- Descripción del epígrafe.
- Número de vehículos.
- Nº de obreros.
- Epígrafe CNAE.
- Si tributa o no en IAE.
- Fecha prevista de inicio de actividad.

En cuanto a la documentación a aportar, no se ha aportado el justificante del pago de la tasa.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

SEGUNDA. - El artículo 74.2 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada indica que: *“La falta de presentación de la declaración responsable de actividad, así como la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Cuando se trate de defectos subsanables, en el trámite de audiencia se podrá requerir al interesado para que presente la declaración responsable o complete la documentación, sin perjuicio de las sanciones que procedan.”*

TERCERA. - El artículo 19 de la Ordenanza reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales indica que:

“2. Análisis de la documentación. En función de la adecuación o no de su contenido a la normativa de aplicación:

a) Cuando se aprecie la inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato, manifestación o documento que debe acompañarse o incorporarse a una declaración responsable, el Ayuntamiento lo comunicará al declarante, concediéndole un plazo de quince días, durante el cual:

- El declarante podrá subsanar las inexactitudes, falsedades u omisiones, cuando su naturaleza lo permita.

- Con independencia de que las inexactitudes, falsedades u omisiones apreciadas tengan o no carácter subsanable, podrá alegar lo que estime conveniente a su derecho.

Si transcurrido el plazo no se subsana la declaración, o si las alegaciones realizadas no desvirtúan la apreciación municipal, se determinará que la declaración responsable presentada no habilita para el ejercicio de la actividad, no pudiendo llevarse a cabo la misma hasta la presentación de una declaración responsable completa y ajustada a esta Ordenanza, sin perjuicio de las posibles responsabilidades a que hubiera lugar.”

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - **REQUERIR** a Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con CIF: G-73.038.457, para que subsane su declaración responsable de inicio de actividad inocua de integración familiar para el acogimiento residencial, hogar de protección de menores, con emplazamiento en c/ del Molino, 25, referencia catastral 3262816XH5136C0001WI de Lorquí, en el plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO. - **NOTIFICAR** el acuerdo a la interesada, con la advertencia de que, si en el plazo de 15 días indicado, no subsana el requerimiento, o no aporta otras alegaciones, se acordará la imposibilidad iniciar o continuar con el ejercicio de la actividad, de conformidad con el art 74.2 de Ley 4/2009 y del artículo 19.2 a) de la ordenanza reguladora.

DÉCIMO NOVENO.- MOCIONES DE URGENCIA.

Se presentan la siguientes mociones de urgencia:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui-regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

19.1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EXP 14/2024. ACUERDOS A TOMAR.

19.2 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ÁREA COMERCIAL “VIRGEN DEL ROSARIO” DEL CASCO URBANO DE LORQUÍ, FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FONDOS NEXT GENERATION EU. EXP. 15/2024. ACUERDOS A TOMAR.

En base a lo anteriormente expuesto, en primer lugar se somete a votación la declaración de urgencia siendo aprobada por unanimidad de los asistentes de la Junta de Gobierno Local. A continuación se somete a votación:

19-1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EXP 14/2024. ACUERDOS A TOMAR.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de marzo de 2024, se aprobó el inicio del expediente de contratación y se justificó la necesidad del mismo. En Junta de Gobierno de 19 de junio de 2024 se aprobó el expediente de contratación del **SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EXP 14/2024**, y acordó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La licitación se publicó el 24/06/2024 y en el plazo habilitado, que concluía el 09/07/2024, se presentaron cinco ofertas (tres para el lote 1 y dos para el lote 2).

La Mesa de Contratación celebró sesión el día **12/07/2024**, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)- FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EXP 14/2024

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General.
D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a doce de julio de dos mil veinticuatro.

Siendo las 9,50 horas, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada (ha excusado su ausencia el miembro de la mesa D. Luis Bernardeau Esteller), para proceder, en acto público, a la apertura del Sobre único de la licitación del suministro de contenedores de carga trasera y cubos de uso doméstico para la recogida de biorresiduos en el término municipal de Lorquí, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)- Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

En primer lugar se da cuenta de las empresas que han presentado oferta en el plazo habilitado al efecto, que concluía el día 09/07/2024, a las 23:55 horas:

Licitadores:

- 1 - AMTEVO MEDIO AMBIENTE, S.L. - CIF: B62604806
 - * Fecha de recepción de la documentación: 05-07-2024 09:24
 - * Fecha de descifrado de la documentación: 12-07-2024 09:57
 - * Descifrado por Secretario: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ
 - * Fecha de apertura de la documentación: 12-07-2024 09:58
 - * Nombre Lote: Suministro de cubos de uso doméstico para recogida de biorresiduos
 - * Estado del licitador: Admitido provisionalmente.
- 2 - CONTENUR S.L. - CIF: B82806738
 - * Fecha de recepción de la documentación: 09-07-2024 15:22
 - * Fecha de descifrado de la documentación: 12-07-2024 09:57
 - * Descifrado por Secretario: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ
 - * Fecha de apertura de la documentación: 12-07-2024 09:58
 - * Nombre Lote: Suministro de contenedores de carga trasera para recogida de biorresiduos
 - * Estado del licitador: Admitido
- 3.- Contelogic Sociedad Limitada - CIF: B44754059
 - * Fecha de recepción de la documentación: 04-07-2024 14:38
 - * Fecha de descifrado de la documentación: 12-07-2024 09:57
 - * Descifrado por Secretario: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ
 - * Fecha de apertura de la documentación: 12-07-2024 09:58
 - * Nombre Lote: Suministro de contenedores de carga trasera para recogida de biorresiduos
 - * Estado del licitador: Admitido
- 4 - ID·WASTE SL - CIF: B55160071
 - * Fecha de recepción de la documentación: 09-07-2024 17:15
 - * Fecha de descifrado de la documentación: 12-07-2024 09:57
 - * Descifrado por Secretario: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ
 - * Fecha de apertura de la documentación: 12-07-2024 09:58
 - * Nombre Lote: Suministro de cubos de uso doméstico para recogida de biorresiduos
 - * Estado del licitador: Admitido
- 5 - jcoplastic iberica 2000 s.l - CIF: B61734083
 - * Fecha de recepción de la documentación: 09-07-2024 09:42
 - * Fecha de descifrado de la documentación: 12-07-2024 09:57
 - * Descifrado por Secretario: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



u01471c790d0c11da707e809709070bJ

- * Fecha de apertura de la documentación: 12-07-2024 09:58
- * Nombre Lote: Suministro de contenedores de carga trasera para recogida de biorresiduos
- * Estado del licitador: Admitido

No se admite la oferta de Vermican Soluciones de Compostaje S.L., con CIF: B71066153, porque fue presentada el día 10-07-2024, fuera del plazo habilitado para presentación de ofertas que concluía el 09-07-2024, a las 23:55 horas.

Abiertos los sobres únicos electrónicos se comprueba que los mismos contienen la declaración responsable del Anexo I del PCAP, los anexos III, IV y V, certificado de inscripción en el ROLECE, la proposición económica, reducción del plazo inicial de entrega y entrega de dos juegos de llaves (éste último criterio al Lote 1).La empresa AMTEVO MEDIO AMBIENTE S.L. debe subsanar el anexo V (Declaración de ausencia de conflicto de intereses), pues el modelo presentado no coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Descifrados y abiertos los sobres únicos se obtiene el siguiente resultado y CLASIFICACIÓN PROVISIONAL:

LOTE 1 CONTENEDORES CARGA TRASERA 1.000 LITROS, 89 UNIDADES

Nº	EMPRESA	DOC. ADM. ANEXOS I,III,IV Y V ROLECE	<u>OFERTA</u> <u>ECONÓMICA</u> <u>BASE</u> <u>IMPONIBLE</u> 26.700 € BASE IMPONIBLE MAX. 30 PUNTOS	RED. PLAZO ENTREGA 15 DÍAS 1 PUNTO 1 MES 2 PUNTOS	ENTREG DOS JUEGOS LLAVES 10 PUNTOS	PUNTOS
1	CONTELOGIC S.L.	SÍ	14.939,15 € 30 PUNTOS	1 MES 2 PUNTOS	SÍ 10 PUNTOS	42
2	JCOPLASTIC IBÉRICA 2000 SL	SÍ	17.946,85 € 24,97 PUNTOS	1 MES 2 PUNTOS	SÍ 10 PUNTOS	36,97
3	CONTENUR S.L.	SÍ	17.622,00 € 25,43 PUNTOS	1,5 MESES 0 PUNTOS*	SÍ 10 PUNTOS	35,43

*Se otorgan 0 puntos a la oferta de reducción del plazo de entrega de Contenur S.L. puesto que no coincide con ninguno de los plazos que se podrían ofertar según el PCAP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



u01471c790d0c11da707e809709070bJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

LOTE 2 CUBOS DE USO DOMÉSTICO 1.800 UNIDADES

Nº	EMPRESA	DOC. ADM. ANEXOS I,III,IV Y V ROLECE	<u>OFERTA ECONÓMICA BASE IMPONIBLE</u> 7.200 € BASE IMPONIBLE MAX. 30 PUNTOS	RED. PLAZO ENTREG A 15 DÍAS 1 PUNTO 1 MES 2 PUNTOS	PUNTOS
1	AMTEVO MEDIOAMBIENTE SL	SÍ	4.320,00 € 30 PUNTOS	1 MES 2 PUNTOS	32,00
2	ID-WASTE S.L.	SÍ	4.564,80 28,39 PUNTOS	1 MES 2 PUNTOS	30,39

Realizados los cálculos conforme a lo estipulado en el artículo 85 “Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas” del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. (BOE del día 26 de octubre de 2001), resulta que la oferta de CONTELOGIC S.L. al LOTE 1 podría considerarse anormalmente baja.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Admitir las 3 ofertas presentadas al Lote 1 y las dos ofertas presentadas al Lote 2 (la oferta de AMTEVO MEDIO AMBIENTE S.L. se admite provisionalmente ya que debe subsanar el Anexo V) pues todas contienen la declaración responsable del Anexo I del PCAP, los anexos III, IV y V, el certificado de inscripción en el ROLECE, así como la oferta económica y mejoras.

SEGUNDO.- No admitir la oferta presentada por Vermican Soluciones de Compostaje S.L. porque ha sido presentada el día 10-07-2024, fuera del plazo de presentación de ofertas que concluía el 09-07-2024.

TERCERO.- Clasificar provisionalmente las empresas en el Lote 1 y en el Lote 2 como queda reflejado en los cuadros anteriores.

CUARTO.- Requerir a la mercantil CONTELOGIC S.L. cuya oferta al LOTE 1 podría considerarse anormalmente baja, para que en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES**, contado desde el día siguiente a aquel en el que se haya enviado el requerimiento, presente UNA JUSTIFICACION RAZONADA Y DETALLADA DE LOS TERMINOS DE SU OFERTA, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



u01471c790d0c11da707e809709070bJ

- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

QUINTO.- Requerir a la mercantil **AMTEVO MEDIO AMBIENTE SL**, para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contado desde el siguiente al del envío del requerimiento, presente el anexo V (Declaración de ausencia de conflicto de intereses-DACI), cumplimentado y firmado electrónicamente.

SEXTO.- Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa, la cual realizará la correspondiente propuesta al órgano de contratación sobre la aceptación o rechazo de la justificación de la presunta baja desproporcionada del Lote 1 y la admisión definitiva de la oferta presentada por Amtevo Medio Ambiente S.L.. En el supuesto de que no se considere justificada de forma adecuada la oferta económica presentada por Contelogic S.L. al Lote 1, se le excluirá de la licitación y se acordará la adjudicación a favor de la empresa que corresponda según el orden de clasificación conforme a lo establecido en el art 150 de la LCSP.”

Las mercantiles fueron requeridas el 16-07-2024 a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presentando Contelogic S.L. la justificación de su oferta el día 19-07-2024 a través de la misma plataforma y Amtevo Medio Ambiente S.L. el día 16-07-2024 a través de la sede electrónica del ayuntamiento de Lorquí.

La Mesa de Contratación celebra sesión el día 24-07-2024, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)- FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EXP 14/2024

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

- D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General.
- D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.
- D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro.

Siendo las 12,00 horas, se reúne la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder, en acto privado, a comprobar que la documentación presentada por las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

mercantiles CONTELOGIC S.L. y AMTEVO MEDIO AMBINETE S.L., se corresponde con la requerida por acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el 12-07-2024.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 12-07-2024, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“CUARTO.- Requerir a la mercantil **CONTELOGIC S.L. cuya oferta al LOTE 1 podría considerarse anormalmente baja**, para que en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES**, contado desde el día siguiente a aquel en el que se haya enviado el requerimiento, presente **UNA JUSTIFICACION RAZONADA Y DETALLADA DE LOS TERMINOS DE SU OFERTA**, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

QUINTO.- Requerir a la mercantil **AMTEVO MEDIO AMBIENTE SL**, para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contado desde el siguiente al del envío del requerimiento, presente el anexo V (**Declaración de ausencia de conflicto de intereses-DACI**), cumplimentado y firmado electrónicamente.

SEXTO.- Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa, la cual realizará la correspondiente propuesta al órgano de contratación sobre la aceptación o rechazo de la justificación de la presunta baja desproporcionada del Lote 1 y la admisión definitiva de la oferta presentada por Amtevo Medio Ambiente S.L.. En el supuesto de que no se considere justificada de forma adecuada la oferta económica presentada por Contelogic S.L. al Lote 1, se le excluirá de la licitación y se acordará la adjudicación a favor de la empresa que corresponda según el orden de clasificación conforme a lo establecido en el art 150 de la LCSP.”

Requerida la mercantil Amtevo Medio Ambiente S.L., presenta el Anexo V (Declaración de ausencia de conflicto de intereses-Daci) cumplimentada y firmada electrónicamente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorquí el día 16/07/2024, con n.r.e. 6292/2024-

Requerida la mercantil CONTELOGIC S.L., presenta la justificación de su oferta económica el día 22 de julio de 2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Dicha justificación es informada por la miembro de la mesa, Dña. Laura Bastida Chacón, con fecha 24-07-2024. Dicho informe se reproduce a continuación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

“Laura Bastida Chacón, Secretaria General del Ayuntamiento de Lorquí, tengo el honor de emitir el siguiente INFORME:

Antecedentes.

La mesa de contratación, en sesión celebrada el pasado 12 de julio de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Admitir las 3 ofertas presentadas al Lote 1 y las dos ofertas presentadas al Lote 2 (la oferta de AMTEVO MEDIO AMBIENTE S.L. se admite provisionalmente ya que debe subsanar el Anexo V) pues todas contienen la declaración responsable del Anexo I del PCAP, los anexos III, IV y V, el certificado de inscripción en el ROLECE, así como la oferta económica y mejoras.

SEGUNDO.- No admitir la oferta presentada por Vermican Soluciones de Compostaje S.L. porque ha sido presentada el día 10-07-2024, fuera del plazo de presentación de ofertas que concluía el 09-07-2024.

TERCERO.- Clasificar provisionalmente las empresas en el Lote 1 y en el Lote 2 como queda reflejado en los cuadros anteriores.

CUARTO.- Requerir a la mercantil CONTELOGIC S.L. cuya oferta al LOTE 1 podría considerarse anormalmente baja, para que, en el plazo de TRES DÍAS NATURALES, contado desde el día siguiente a aquel en el que se haya enviado el requerimiento, presente UNA JUSTIFICACION RAZONADA Y DETALLADA DE LOS TERMINOS DE SU OFERTA, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

QUINTO.- Requerir a la mercantil AMTEVO MEDIO AMBIENTE SL, para que, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado desde el siguiente al del envío del requerimiento, presente el anexo V (Declaración de ausencia de conflicto de intereses-DACI), cumplimentado y firmado electrónicamente.

SEXTO.- Que, una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa, la cual realizará la correspondiente propuesta al órgano de contratación sobre la aceptación o rechazo de la justificación de la presunta baja desproporcionada del Lote 1 y la admisión definitiva de la oferta presentada por Amtevo Medio Ambiente S.L. En el supuesto de que no se considere justificada de forma adecuada la oferta económica presentada por Contelogic S.L. al Lote 1, se le excluirá de la licitación y se acordará la adjudicación a favor de la empresa que corresponda según el orden de clasificación conforme a lo establecido en el art 150 de la LCSP.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



u01471c790d0c11da707e809709070bJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

Posteriormente, y dentro del plazo concedido, D^a Eva Soler Marco, actuando en nombre y representación de la mercantil CONTELOGIG S.L, presenta un escrito que en el que se recogen la razones justificativas de la oferta presentada en la licitación del contrato denominado “SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU-

La mercantil CONTELOGIG S.L, ha presentado una oferta con valor estimado de 14.939,15 euros (sin IVA) habiendo incurrido en baja anormal por un importe de 213,50 euros.

Unidades	Concepto	Precio	Subtotal	IVA	Total (IVA)
89	Contenedores de 1.100 litros con cerradura y marrón	167,86 euros	14.939,15 euros	3.137,22 Euros	18.076,37 euros

Asi mismo justifica que ha llevado a cabo el suministro de contenedores con un precio unitarios de 172,90 en el Ayuntamiento de Lloret de Mar y con un precio de 170,35 euros, en el Ayuntamiento de Inca.

Y también explica los motivos que justifican estos precios, que son fundamentalmente dos :

- a) Los acuerdos ventajosos con proveedores debido a la capacidad de compra de CONTELOGIC S.L, que permiten los precios más competitivos por volumen de compras, beneficiándose de la economía de escala.
- b) Disponen de una nave en el Polígono Industrial de Ascoy, ubicado en el municipio de Cieza, y dada la proximidad al municipio de Lorquí, permite realizar una entrega más eficiente en términos de costes y garantizando el suministro en el tiempo comprometido.

Por tanto, se considera que está justificada la baja en el precio ofertado, fijándolo en 167,86 euros (sin IVA), con un importe de 14.939,15 euros sin IVA, pues consta acreditado los precios competitivos y la ubicación de la nave muy próxima al municipio de Lorquí, lo que permite la entrega eficiente”

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Considerar subsanada la declaración de ausencia de conflicto de intereses de la mercantil AMTEVO MEDIO AMBIENTE S.L., admitirla definitivamente a la licitación y requerirla para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, contado desde el día siguiente al de envío del requerimiento, presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación relacionada en la cláusula 24 y 25 del PCAP, para poder ser adjudicataria del Lote 2 (suministro cubos de uso doméstico) de esta licitación, al haber sido la oferta económicamente más ventajosa según acta de la mesa de 12-07-2024.

SEGUNDO.- Considerar justificada la oferta económica presentada por la mercantil CONTELOGIC S.L. al Lote 1 (suministro de contenedores de carga trasera) en base al

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui-regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

informe de la miembro de la mesa, Dña. Laura Bastida Chacón, reproducido anteriormente, que es asumido por el resto de miembros de la mesa.

TERCERO.- Requerir a CONTELOGIC S.L. para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, contado desde el día siguiente al de envío del requerimiento, presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación relacionada en la cláusula 24 y 25 del PCAP, para poder ser adjudicataria del Lote 1 (suministro de contenedores de carga trasera) de esta licitación.

CUARTO.- Que presentada la documentación, sea examinada por la Mesa de Contratación y, en su caso, realice la correspondiente propuesta de adjudicación.”

El día 26 de julio de 2024, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, se requiere a Contelogic S.L. y a Amtevo Medio Ambiente S.L. para que presenten la documentación exigida en el PCAP para poder ser el adjudicatario de los lotes 1 y 2 del contrato respectivamente, haciéndolo la mercantil Contelogic S.L. el día 29-07-2024, dentro del plazo concedido, y no teniendo constancia de que la mercantil Amtevo Medio Ambiente S.L., la haya presentado. La Mesa de Contratación se reúne el día 6 de septiembre de 2024, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE

SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUEPRACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EXP. EXP 14/2024

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Contratación.

VOCALES:

- D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.
- D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.
- D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a 6 de septiembre de dos mil veinticuatro.

Siendo las 9,30 horas, se reúne, en acto privado, la Mesa de Contratación de la licitación del **SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUEPRACIÓN, , TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EXP. EXP 14/2024**, formada por los miembros indicados anteriormente para proceder, en primer lugar, al examen de la documentación presentada por la mercantil CONTELOGIC S.L., tras requerimiento, y comprobar que se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder proponer al órgano de contratación la adjudicación del LOTE 1 de esta licitación, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 24/07/2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

El día 29 de julio de 2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, Contelogic S.L., dentro del plazo concedido tras requerimiento realizado el 26-07-2024, presenta la documentación exigida en la cláusula 24 y 25 del PCAP:

- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- DNI administradora única.
- Escritura de elevación a público de acuerdos sociales, de 27-09-2023, nombramiento administradora única.
- Alta IAE.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.
- Garantía definitiva: Constitución mediante ingreso en metálico de la cantidad de 746,96 €.

Comprobado que la documentación presentada se corresponde con la requerida, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, **ACUERDA:**

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del **LOTE 1 (contenedores de carga trasera)** del contrato de **SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EXP. EXP 14/2024**”, a **CONTELOGIC S.L. con NIF N° B44754059**, al ser la oferta económica más ventajosa y clasificada en primer lugar, y haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación.

Por otro lado, y respecto al **LOTE 2 (cubos de uso doméstico)** de esta licitación, la mercantil clasificada en primer lugar **AMTEVO MEDIO AMBIENTE S.L.** fue requerida el día 26-07-2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y a través de la sede electrónica del ayuntamiento de Lorquí, para que presentara la documentación previa para poder ser adjudicataria de este lote, sin que hasta la fecha conste en este ayuntamiento que la haya presentado, habiendo transcurrido el plazo dado para esa presentación, por lo que la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la mercantil **AMTEVO MEDIO AMBIENTE S.L.**, por no haber presentado la documentación exigida en el pliego administrativo para poder ser la adjudicataria de este lote, en el plazo concedido.

SEGUNDO.- Requerir al siguiente clasificado, **ID WASTE S.L.**, para que en el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contado desde el siguiente al de envío del requerimiento, presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación relacionada en la cláusula 24 y 25 del PCAP, para poder ser adjudicataria del **LOTE 2 (suministro de cubos de uso doméstico)**.

Terminado el acto, se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, lo que, como Secretario, certifico.”

Vistos los anteriores acuerdos de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus diversas sesiones.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del LOTE 1 (suministro de 89 contenedores de carga trasera) de la licitación del **SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUEPRACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EXP. EXP 14/2024**, a **CONTELOGIC S.L. con NIF N° B44754059**, al ser la oferta económica más ventajosa y clasificada en primer lugar, y haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación, **por un precio de 18.076,86,38 €, IVA incluido (desglosado en 14.939,15 € de base imponible y 3.137,22 € correspondiente al 21 % de IVA)**, contrato que deberá ser ejecutado de acuerdo con la oferta presentada, mejoras incluidas (reducción de un mes del plazo de entrega y entrega de dos juegos de llaves de reposición por cada contenedor), y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

CUARTO.- Nombrar responsable del contrato a Dña. Laura Bastida Chacón, Secretaria del ayuntamiento de Lorquí.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la mercantil CONTELOGIC S.L., con traslado de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores, al responsable del contrato, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

SÉPTIMO.- Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

19.2 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ÁREA COMERCIAL “VIRGEN DEL ROSARIO” DEL CASCO URBANO DE LORQUÍ, FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORAMACIÓN Y RESILIENCIA-FONDOS NEXT GENERATION EU. EXP. 15/2024. ACUERDOS A TOMAR.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 22 de mayo de 2024, adjudicó el contrato de obra denominada **“ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ÁREA COMERCIAL “VIRGEN DEL ROSARIO” DEL CASCO URBANO DE LORQUÍ, FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORAMACIÓN Y RESILIENCIA-FONDOS NEXT GENERATION EU. EXP. 15/2024, a la mercantil AUXILIARES HERMON S.L.**

Presentado por la empresa adjudicataria el Plan de Seguridad y Salud de la obra, el Ingeniero Civil Municipal, D. Diego Barberán Verdú, con fecha de 11-09-2024, emite informe con el siguiente contenido:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

“El objeto del presente informe es la APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD enviado por la mercantil AUXILIARES HERMON, S.L. para la realización de los trabajos relativos al proyecto de ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ÁREA COMERCIAL “VIRGEN DEL ROSARIO” DEL CASCO URBANO DE LORQUÍ.

Por el técnico que suscribe, en su condición de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra de referencia, habiendo recibido del representante de la empresa contratista el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo copia del mismo, del cual se adjunta a este Informe y habiendo analizado su contenido, se hace constar:

*Que dicho PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, está suscrito por la empresa **AUXILIARES HERMON, S.L.** según lo prevenido en el RD 1627/97, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en el estudio redactado para esta obra, considerando que, con las indicaciones consignadas, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere este informe, reúne las condiciones técnicas requeridas en el RD. 1627/97, de modo que el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras emite el presente **INFORME FAVORABLE** a dicho Plan, no encontrándose motivo que impida sus posteriores trámites y aplicación.*

Del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, acompañado del Acta de Aprobación del mismo por parte del Órgano de Contratación, la Empresa Contratista dará traslado a la Autoridad Laboral competente, a efectos de cumplimentar lo establecido en el Art. 19 del RD.1627/97. También se dará traslado al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según la Ley 31/95; a las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra. Además, el Plan de Seguridad y Salud aprobado estará en la obra a disposición permanente de los mismos y de la Dirección Facultativa.

Cualquier modificación que se pretenda introducir a este Plan aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante la ejecución, requerirá la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados antes.

Lorquí, SEPTIEMBRE de 2024
SE INFORMA FAVORABLEMENTE EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD”

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ÁREA COMERCIAL “VIRGEN DEL ROSARIO” DEL CASCO URBANO DE LORQUÍ, FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FONDOS NEXT GENERATION EU. EXP. 15/2024” al Ingeniero Civil Municipal, D. Diego Barberán Verdú.

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud, presentado por la mercantil AUXILIARES HERMON S.L., correspondiente a la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ÁREA COMERCIAL “VIRGEN DEL ROSARIO” DEL CASCO URBANO DE LORQUÍ, FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FONDOS NEXT GENERATION EU. EXP. 15/2024”, en base al informe favorable reproducido anteriormente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



TERCERO.- Notificar este acuerdo a la mercantil adjudicataria, al Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, para su toma de razón y cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. 1er. Teniente de Alcalde levantó la sesión a las quince horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Documento firmado digitalmente a pie de página.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/09/2024 08:08
FRANCISCA ASENSIO VILLA	Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	12/09/2024 08:56